



Artículo de investigación científica y tecnológica

Recibido: 25 de mayo de 2023. Aprobado: 7 de julio de 2023

DOI: 10.17151/rasv.2024.26.1.7

Los esquemas discursivos prohibicionistas y la re-producción de marcos de discriminación e injusticia en el colectivo juvenil CTM*

The Prohibitive Discursive Schemes and the Reproduction of Frames of Discrimination and Injustice in the Youth Collective CTM

La resistencia la tenemos enfocada al reconocimiento, que nos reconozcan, que se sienten a conversar con nosotros, luchar contra la estigmatización de criminales y enfermos.

Albert Murcia

En la *Marcha Carnaval Mundial de la Marihuana*,
Pereira, 2014.

Wilmar Jeovany Cárdenas-Ramírez

Antropólogo
Universidad Tecnológica de Pereira

✉ jeovannycar@gmail.com

🔗 Google Scholar

📞 0009-0007-9741-2755

Juan Manuel Castellanos-Obregón

Antropólogo
Universidad de Caldas

✉ juan.castellanos@ucaldas.edu.co

🔗 Google Scholar

📞 0000-0002-1720-5278

RESUMEN

En la investigación se analiza cómo el colectivo Cultiva Tú Mente (CTM) surgió como resultado de la defensa de la libertad de decisión sobre el uso recreativo de cannabis en espacios públicos. Su acción colectiva visibilizó las experiencias de injusticia que sufren sus usuarios como resultado de las políticas prohibicionistas nacionales e internacionales de drogas. Estas políticas generan efectos negativos en la vida cotidiana de las y los usuarios, quienes enfrentan formas de discriminación y violencia. Se realizó mediante un extenso ejercicio etnográfico articulado conceptualmente por los procesos enmarcadores (Goffman, 2006), las prácticas discursivas (Foucault, 1988) y la injusticia (Gamson, 1992). Durante su realización se identificó la existencia de tensiones políticas entre un modelo

Cómo citar este artículo:

Cárdenas-Ramírez, W. J. y Castellanos-Obregón, J. M. (2024). Los esquemas discursivos prohibicionistas y la re-producción de marcos de discriminación e injusticia en el colectivo juvenil CTM. *Revista de Antropología y Sociología: Virajes*, 26(1), <https://doi.org/10.17151/rasv.2024.26.1.7>

* El conjunto de reflexiones planteadas en el presente texto hace parte del cuerpo de la tesis doctoral: "comprensión de los procesos enmarcadores y las subjetividades en resistencia para la acción colectiva en el colectivo juvenil antiprohibicionista Cultiva Tu Mente - Pereira", en el Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales-CINDE, Colombia.



prohibicionista y un modelo liberal en la configuración e implementación de las llamadas políticas de drogas en el país. Los resultados indican que las dimensiones política y jurídica a nivel nacional e internacional contribuyen a la generación de maltrato, estigmatización y discriminación hacia los usuarios recreativos de cannabis, lo cual se convierte en la base de la configuración del discurso contrahegemónico de CTM.

Palabras clave: cannabis, procesos enmarcadores, injusticia, prohibición, discurso.

ABSTRACT

The research analyzes how the collective ‘Cultiva Tú Mente’ (CTM) emerged as a result of defending the freedom of decision regarding the recreational use of cannabis in public spaces. Their collective action made visible the experiences of injustice suffered by users as a result of national and international prohibitionist drug policies. These policies generate negative effects on the daily lives of users, who face forms of discrimination and violence. The research was conducted through an extensive ethnographic exercise conceptually articulated by framing processes (Goffman, 2006), discursive practices (Foucault, 1988), and injustice (Gamson, 1992). During its implementation, the existence of political tensions between a prohibitionist model and a liberal model were identified in the configuration and implementation of so-called drug policies in the country. The results indicate that the political and legal dimension at the national and international levels contribute to the generation of mistreatment, stigmatization, and discrimination against recreational cannabis users, which becomes the basis for the configuration of the counter-hegemonic discourse of CTM.

Key words: cannabis, framing processes, injustice, prohibition, discourse.

Introducción

El Colectivo Cultiva Tu Mente es una organización juvenil antiprohibicionista surgida en la ciudad de Pereira en el año 2013, dicha organización está integrada por un grupo de estudiantes universitarios y de secundaria, quienes retomando elementos discursivos del movimiento cannábico nacional articularon una concepción alternativa al “tratamiento de la problemática local de drogas”, como lo anuncia el discurso institucional. El colectivo “Cultiva Tu Mente” irrumpió en la escena de los procesos sociales locales como un grupo organizado que promovió y promueve la defensa de los derechos de la “comunidad cannábica de Pereira”. Así se presenta:

El Colectivo ‘Cultiva Tu Mente’ nace como una propuesta alternativa desde las y los jóvenes usuarios y no usuarios de sustancias psicoactivas, que sienten la necesidad y urgencia de ser escuchados y tenidos en cuenta como ciudadanos en los diferentes espacios sociales. (Descripción del colectivo en su página de Facebook, 2015).

Una serie de condiciones sociales y políticas contribuyeron a la emergencia de la acción colectiva de CTM en Pereira:

1. La existencia e implementación de políticas globales y nacionales prohibicionistas de drogas se constituyeron en un referente de estigmatización de una serie de comportamientos sociales.
2. El referente histórico de la *Marcha Mundial de la Marihuana* en 1999, y en Colombia la realización de la *Primera Marcha Mundial Cannábica*, en las ciudades de Medellín y Bogotá (Aristia, 2018).
3. La existencia de procesos asociados al uso del cannabis y de un primigenio activismo cannábico en la ciudad, lo cual permitió la organización de versión local de la primera *Marcha Mundial Cannábica*, convocada en mayo de 2012.
4. La existencia de un activismo cultural y juvenil en la ciudad que se expresa en la existencia de un conjunto de diferentes experiencias organizativas. (Cárdenas, 2022).
5. Con ello las y los jóvenes del naciente colectivo se reconocieron afectados por señalamientos y estigmatizaciones como ‘enfermos’, ‘delincuentes’ o ‘malas personas’, por usar la marihuana de modo recreativo en lugares públicos.
6. Y finalmente, la gota que rebose la copa y generó un “sentimiento de injusticia” con la represión violenta por el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) de la *Marcha Mundial en 2012*.

Este contexto dio paso a un ciclo de acciones colectivas públicas y simbólicas de CTM que incluyeron reuniones, encuentros, foros, conversatorios y marchas en defensa del uso recreativo de la marihuana en lugares públicos. Además de la realización de un conjunto de acciones recreativas como: picnics cannábicos, cometadas¹ cannábicas, bicicletadas cannábicas, entre otros.

Para comprender la producción de la acción colectiva del CTM se propuso un enfoque etnográfico de inserción y participación. Este enfoque permitió una lectura crítica de las dinámicas políticas y culturales a

¹ Según el colectivo, acto ritualizado de elevar cometas a las afueras de la ciudad acompañado del uso recreativo de cannabis.

través de la observación participante, lo que se orientó a entender las acciones, estrategias, sentidos y prácticas de organización y resistencia en la configuración de las injusticias y la producción del discurso de subjetividades en resistencia. El enfoque etnográfico se diferencia del concepto moderno de método y su ideal de verdad representacional. En cambio, la etnografía se produce mediante la colaboración con agentes de la acción colectiva, por lo cual es más un “texto” o una “narrativa” descripción lejana. Así, las narraciones del trabajo de campo se consideran “textualmente obligatorias” (Katzner y Samprón, 2012, citan a Marcus, 2008, p. 60).

Ahora bien, el presente artículo plantea que es preciso revisar cómo el colectivo CTM construyó su sentimiento de injusticia tensionando los discursos prohibicionista y liberal en relación con las drogas, específicamente en lo que alude al uso recreativo y público del cannabis.

Así, el colectivo planteó que las políticas prohibicionistas limitan las decisiones sobre el cuerpo y su movilidad, homogenizan a las personas y eliminan las diferencias culturales. Ello subsiste a pesar de las posturas legales liberales, pues la disputa de poder trasciende al campo normativo y va hasta la vida social y cultural. Con ello, las acciones desarrolladas por el colectivo CTM han tenido la pretensión de generar reconocimiento social y político a través de una crítica a las prácticas de injusticia insertas en las acciones prohibicionistas.

De este modo, CTM a través del ejercicio político y colectivo de nombrar las vivencias adversas de los integrantes del colectivo usuarios de cannabis, puso en juego la capacidad crítica y reflexiva, así como la emergencia de emociones y afectos que contribuyeron a activar los modos de acción y agencia de sus integrantes. Finalmente, la voluntad de denunciar las injusticias en escenarios públicos se constituyó en un ejercicio que dio paso a la configuración de su discurso político que dotó de sentido y producción de elementos identitarios a los integrantes del colectivo.

1. Marcos de acción colectiva y procesos enmarcadores

Según Goffman (2006), el concepto de “marco” se refiere a la configuración de un modelo de interpretación de la realidad que permite a los individuos desarrollar un conjunto de operaciones mentales traducidas en una nueva consideración de la realidad social. La noción de “marco” se considera como un esquema de interpretación que capacita a los individuos para ordenar sus vivencias dentro de su mundo. La respuesta de los individuos ocurre en tanto estos son portadores o tienen a su disposición marcos básicos que les permiten comprender y dar sentido a los acontecimientos.

Los procesos enmarcadores se refieren a los esfuerzos conscientes de grupos de personas para construir interpretaciones compartidas del mundo y de sí mismos que legitiman y motivan la acción. Estos, referidos a la acción colectiva, conducen y señalan las insatisfacciones, males-tares e injusticias frente a determinada condición social y reconstruyen la situación haciéndola objeto de movilización (Gamson, 1992).

Es importante destacar que el modelo de los procesos enmarcadores se ha usado por diferentes disciplinas de las ciencias sociales y la academia en diferentes tipos de trabajo. “En la época contemporánea, la teoría del *framing* ha sido aplicada en diversos campos de investigación que abarcan desde las noticias, la psicología, la comunicación, el discurso político, los movimientos sociales, la lingüística y la lingüística cognitiva, entre otros” (Chihu, 2012, p. 78). La consideración de procesos de enmarcamiento puede entenderse como: “los esfuerzos estratégicos conscientes realizados por grupos de personas para construir interpretaciones compartidas del mundo y de sí mismos, que legitiman y motivan la acción colectiva” (Delgado, 2007, p. 50).

En esta misma línea, la concepción de marco, como lo señala Tarrow (2004), siguiendo a Snow y Robert Benford (citados por el autor): es la de “un esquema interpretativo que simplifica y condensa el «mundo de ahí fuera» puntuando y codificando selectivamente objetos, situaciones, acontecimientos, experiencias y secuencias de acciones dentro del entorno presente o pasado de cada uno” (p. 208).

Las consideraciones de Tarrow (2004) resultan útiles para el análisis de la investigación en tanto establece una relación entre cultura y poder que contribuye a la comprensión del ejercicio planteado. De este modo en su texto ‘El poder en movimiento’, el autor indica que:

el proceso de enmarcado está codificado culturalmente, pero no es en absoluto una reproducción automática de textos culturales. Los líderes se apropian de los símbolos heredados —la Revolución Francesa, los derechos de los hombres libres ingleses, el derecho de la mujer a controlar sus funciones reproductoras—, pero de manera consciente y selectiva. Cuando la organización de un movimiento escoge símbolos con los que enmarcar su mensaje, establece un curso estratégico entre su entorno cultural, sus oponentes políticos y los militantes y ciudadanos de a pie cuyo apoyo necesita. Sólo inscribiendo nuestro análisis del discurso del movimiento, en una estructura de relaciones de poder, podremos comprender por qué los movimientos emplean determinadas prácticas simbólicas y no otras, y si tienen alguna posibilidad de éxito. (p. 216)

De acuerdo con Tarrow (2004), los procesos de enmarcamiento de la acción colectiva se encuentran articulados a la existencia de símbolos en la cultura, de los cuales los activistas políticos de movimientos sociales extraen aquellos que consideran necesarios para la acción política.

2. Apuesta metodológica

El punto de partida del ejercicio metodológico presentó tensiones entre las manifestaciones de carácter cultural y la dimensión política en el marco de la vida de CTM, es decir que el campo metodológico fue un campo conflictivo en tanto los actores juveniles desarrollaron prácticas culturales que se encontraron atravesadas por una dimensión político-normativa que enmarca, en alguna medida, su comportamiento. En este sentido, la producción simbólico-cultural de la organización se vio inscrita necesariamente en un marco de *relación social de poder*. De este modo, resulta pertinente mencionar aquí que CTM ejerció o encarnó un conjunto de fuerzas sociales, políticas y legales que condicionaron de algún modo su acción.

La fase de campo involucró la puesta en marcha de una serie de técnicas y herramientas provenientes de la etnografía para producir el material necesario en el análisis posterior. Ello se hizo con el recurso a técnicas como la revisión documental, la observación participante, la elaboración de diarios de campo, el registro audiovisual y la realización de entrevistas estructuradas.

Entre febrero del 2013 y agosto de 2015 se realizó el ejercicio de observación participante, mediante un acompañamiento permanente en las diferentes acciones desarrolladas por el colectivo como: reuniones preparatorias y desarrollo de picnics, cometadas, bicicletadas, foros, conversatorios, talleres y marchas. En el desarrollo de dichas actividades el investigador cumplió la función de observador participante, interlocutor y colaborador del desarrollo de las acciones. A partir de lo anterior se desarrolló un análisis de los siguientes documentos:

- 1) 17 relatorías de las reuniones y actividades (tanto lúdicas como recreativas), espacios de formación y reuniones preparatorias.
- 2) 80 fotografías de las marchas de los años 2013, 2014 y 2015.
- 3) Registro videográfico de las marchas de 2013 y 2014.
- 4) Entrevistas de las marchas de 2013 y 2014.

El proceso de interpretación fue puesto a discusión con miembros del colectivo "CTM", quienes brindaron aportes para la elaboración del texto investigativo, en lo que constituyó un ejercicio colaborativo y solidario. El objetivo fue visibilizar la experiencia de construcción colectiva del CTM en términos sociales, culturales y políticos, con el fin de generar

reconocimiento social y mostrar las posibilidades creativas e impacto de la organización juvenil.

3. Bases conceptuales de los discursos prohibicionistas

Los discursos prohibicionistas funcionan como discursos disciplinarios, al limitar las decisiones sobre el cuerpo y la movilidad de las personas en el sentido propuesto por Foucault (1988, 1996), al homogenizar los modos de ser y banalizar las características identitarias, restringir el comportamiento social y eliminar las diferencias culturales. Estos discursos disciplinarios buscan configurar un patrón de comportamiento social y establecer una norma controlada por instituciones sociales y políticas, como el sistema jurídico, la familia y la escuela. Así, los discursos prohibicionistas se utilizan para legitimar la existencia de una organización social y ejercer el poder a través de la censura, el control y el uso de la fuerza (Foucault 1994).

Con ello se enfatiza que los discursos sociales prohibicionistas son la base de la configuración del discurso institucional sobre “las drogas”, el cual recae de forma directa sobre los usuarios de cannabis recreativo y quiere fungir como proceso enmarcador con pretensiones hegemónicas. A esta pretensión se enfrentan los movimientos sociales, como CTM, redefiniendo los términos y las fronteras de interpretación.

4. De las políticas de drogas a la emergencia del colectivo

La mayoría de las políticas institucionales globales frente al uso recreativo del cannabis están enmarcadas en un discurso político legal prohibicionista. Esto comenzó con la “marihuana tax act” de 1937 en los Estados Unidos, seguido por convenciones internacionales que establecieron acuerdos sobre el control de drogas (la *Convención única de estupefacientes* de 1961, el *Convenio sobre sustancias psicotrópicas* de 1971, este modificó el anterior; y la *Convención de Viena* de la ONU en 1988). Estas convenciones convirtieron la “lucha contra las drogas”, entre las que se incluyó al cannabis, en un problema de seguridad nacional para los Estados Unidos en los años ochenta; con ellas Colombia ingresó en el marco de las prioridades de “la lucha contra las drogas” internacional (Rosen y Zepeda-Martínez, 2016). En Colombia, diferentes ONG, movimientos sociales e instituciones han criticado el fracaso de esas políticas internacionales (Gómez-Camacho, 2021), dado que la prohibición y el “combate a las drogas” han resultado nefastas para la sociedad colombiana y han creado un contexto social complejo, en el que emerge el colectivo CTM.

5. El prohibicionismo

El Estatuto Nacional de Estupefacientes de 1986 en Colombia es una ley que prohíbe cualquier relación de las personas con sustancias que puedan considerarse drogas, incluyendo el cannabis, con respecto a su consumo, porte y comercialización. El estatuto ofrece una definición de dosis personal para el uso de cannabis, pero su uso público sigue estando prohibido y las sanciones incluyen arresto y multas. Además, el estatuto tipifica al usuario de drogas como alguien con problemas de salud y le niega ciertas libertades civiles, como el derecho a valerse por sí mismo y a ser tratado medicamente sin su consentimiento. La ley permite la internación forzada en establecimientos psiquiátricos o similares y la responsabilidad de la familia en el tratamiento del usuario.

6. La postura liberal

Contrario a ese enfoque penalizador y prohibicionista, en las últimas cuatro décadas se han gestado cambios en la concepción de los legisladores, pero sobre todo en las altas cortes, quienes han desplazado el conservadurismo comunitarista y estadocéntrico por una preocupación por los derechos individuales. Los fundamentos del enfoque liberal de la legislación en Colombia explican cómo se han llevado a cabo cambios importantes en la política de drogas del país. En un primer momento se destaca la Sentencia C-221 de 1994, cuyo magistrado ponente fue Carlos Gaviria Díaz, en la que se estableció la protección y preservación de las libertades individuales frente al uso de drogas, y se puso énfasis en que el Estado no tiene potestad sobre decisiones personales en este ámbito. Dicha sentencia declaró la inconstitucionalidad de las normas que hacían del consumo de drogas un delito y estableció la presunción de inocencia del individuo.

Como resultado de la sentencia se declararon inexequibles la obligatoriedad de las personas a realizar tratamientos médicos en caso de ser sorprendidos con cantidades consideradas como dosis personal, así como las sanciones de multas y privación de la libertad para los usuarios que portaran cantidades inferiores a la dosis personal. Además, se declaró exequible la definición de la dosis personal de la Ley 30 de 1986, lo que permitió en la práctica la despenalización del consumo de dosis personal. No obstante, es necesario precisar que, si bien la norma despenaliza el consumo personal, deja algunos vacíos respecto de lo que se considera como dosis para uso personal, tales como la falta de especificidad frente a los escenarios en los que puede realizarse el uso de sustancias de manera recreativa, lo que ha permitido a las autoridades (particularmente a las instituciones policivas) actuar de manera arbitraria y cometer acciones injustas contra las y los usuarios de cannabis.

7. Tensiones normativas

De esta manera es visible y efectiva la tensión existente en Colombia entre la normativa y las prácticas cotidianas en relación con el uso recreativo de cannabis. Aunque en Colombia se reconoce el derecho al porte y uso de cannabis, en la práctica este derecho se ve vulnerado reiteradamente y la Policía comete abusos de autoridad contra los consumidores. Para los usuarios, y los colectivos, entre ellos CTM, la persecución policial se ha centrado en los eslabones más frágiles de la cadena productiva (campesinos, pequeños cultivadores y usuarios), mientras que ha mostrado una actitud permisiva con aquellos que hacen parte de cadenas vinculadas al tráfico de drogas.

Aunque se muestra, por ejemplo, en el informe de gestión de la Policía Nacional para el 2021, emitido por el Ministerio de Defensa de Colombia, como un resultado la “incautación de 14,5 toneladas de marihuana” (Ministerio de Defensa, Policía Nacional, 2021, p. 27). No obstante, en las regiones siguen operando bandas de microtráfico que imponen un “orden social” oculto en apariencia a las autoridades. Esto se hace visible por ejemplo en las alertas tempranas que ha emitido la Defensoría del Pueblo (Alerta Temprana N° 041, agosto 25 de 2020) para esta misma vigencia, haciendo énfasis en la existencia de grupos que no han sido desarticulados y continúan teniendo el control del tráfico ilegal de marihuana en el país. Hay que destacar que la Ley 30 de 1986 posibilita el autocultivo de cannabis, que está permitido siempre y cuando sea para uso personal y no exceda las 20 plantas; sin embargo, los usuarios de cannabis y miembros de CTM ha identificado casos en los que la institución policial ha vulnerado dicha norma.

En esa misma dirección, la Sentencia C-221 de 1994 marcó un momento clave en la legislación, ya que modificó trascendentalmente la noción de dosis personal que se expresaba en el Estatuto y puso en el centro de la discusión a las libertades individuales y el derecho a la libre expresión y el libre desarrollo de la personalidad. De igual forma, las sentencias de casación 29183 de 2008 y la 31531 de 2009 fueron reestructurando el panorama legislativo sobre las drogas en Colombia, y marcan un punto central en la discusión frente al porte y consumo de sustancias psicoactivas; ya que, en términos generales, dejan un precedente y abren una nueva discusión en lo que respecta a la dosis de aprovisionamiento, al reconocer que el porte de una cantidad superior no necesariamente debería implicar una sanción jurídica para la persona, y se recomienda que el juez haga un análisis particular de cada caso para poder tomar las decisiones pertinentes. Sin embargo, esta normatividad se encuentra confrontada con factores sociales y culturales relacionados con el desconocimiento de la norma y su adecuada incorporación, lo cual agrava las vulneraciones, el trato social discriminatorio y la reproducción de prejuicios que generan sanciones injustas.

8. El discurso prohibicionista como generador de realidades y moral social

Las políticas prohibicionistas sobre el cannabis, expresadas en la Ley 30 de 1986, han generado discursos sociales moralizantes de control que estigmatizan y criminalizan a quienes usan esta sustancia. Tales discursos se han instalado socialmente y ocupan un lugar por encima de las voces individuales de los afectados, lo que dificulta la posibilidad de un diálogo constructivo sobre el tema. El discurso social prohibicionista ha adquirido el estatus de verdad y minimiza la voz y la capacidad enunciativa de los usuarios de cannabis, y a su vez se constituye en la base de la configuración de un discurso punitivo que se expresa en la criminalización y sanción de quienes usan el cannabis.

Esos discursos discriminatorios atentan contra la personalidad e inciden en la generación de vergüenza, estigma y rechazo. Ello retumba, como caja de resonancia, en instituciones sociales como la familia, la escuela, la iglesia, instituciones territoriales, policiales y políticas que cumplen funciones reguladoras y normalizadoras de las relaciones entre las personas, las cuales, al generar y reproducir los esquemas discursivos prohibicionistas, re-producen marcos de discriminación.

El discurso prohibicionista opera de esta manera como generador de realidades, y se manifiesta en la prohibición de la producción y comercialización, el control del porte y consumo del cannabis. Con ello se produce la estigmatización y discriminación del usuario. En respuesta a tales injusticias, emerge la producción de movimientos sociales y acciones colectivas propiciadas en función de plantear públicamente las demandas y propuestas en favor de una nueva política de drogas.

Para acercarse a ese proceso es prudente abordar la noción de injusticia a partir de las consideraciones de Gamson (1992), quien alude a la importancia de la construcción de interpretaciones a partir de hechos o de situaciones que por sí solos no logran manifestarse como problemáticas. Es a través de tratamientos reflexivos e interpretativos que los hechos en apariencia objetivos se constituyen en construcciones culturales dotadas de significados y de sentidos, como es el caso de la injusticia de las prácticas prohibicionistas.

El sentimiento de injusticia en Klandermans (citado por Fernández et al., 2001) y Gamson (1992), se encuentra directamente vinculado con el reconocimiento personal y colectivo de ultrajes y ofensas, de las cuales existe un responsable, una institución, un 'otro' que las produce en un contexto social y político determinado. Ahora bien, en el proceso de configuración de los marcos discursivos del CTM están presentes sentimientos de injusticia, los cuales remiten a la existencia de relaciones di-

ferenciales de poder, expresadas en violencia(s) que recaen sobre quienes consumen cannabis de forma recreativa.

Esa violencia no solo comprende lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) define como tal:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (p. 3)

Sino que va más allá. Se refiere a violencias que se expresan en formas de agresión psicológica, física, social y moral, al colocar a las personas en un lugar de “inferiorización”.

Al enarbolar este marco general de interpretación, las principales acciones del colectivo buscaron posibilitar el reconocimiento de las diferentes formas o situaciones sobre las que se edificó un marco de injusticia. Aquí fue importante entender que las consecuencias de las acciones prohibicionistas recaen principalmente sobre el cuerpo de quienes se recrean con cannabis.

Así, las diferentes formas sobre las que se configura la injusticia, para muchos activistas de la comunidad cannábica, son: en primer lugar, la existencia de un cuerpo normativo que prohíbe el uso de cannabis de modo recreativo y que afecta el cuerpo del usuario, ya que a este se le pretende privar de la libertad de usarlo y de su experiencia sensible. En segundo lugar, el maltrato, el desconocimiento e invisibilización de la persona ‘usuaria’ a través de medios sociales y culturales, constituyéndose ambas formas en expresión de la injusticia. De este modo, a la relación de las y los usuarios con el cannabis se le adjudica etiquetas estigmatizantes, ‘negativas’, así, la injusticia en gran medida aparece ejercida por las instituciones sociales que operan como dispositivo cultural que marginaliza y subvalora al usuario. Así, es pertinente resaltar las palabras de un activista de la comunidad cannábica:

Vamos a demostrar en este momento públicamente que nosotros los marihuaneros tenemos derecho a la no estigmatización que nos ha dado la sociedad. Vamos a reclamar en este momento el derecho al derecho, el derecho al uso, a esta planta maravillosa. (O. Ortiz, comunicación personal, 18 de mayo de 2013).

Sumado a ello, el CTM considera injusto el malestar y los señalamientos sociales que se hacen a partir de las decisiones que los individuos y colectivos toman sobre sus propios cuerpos. Específicamente, la estigmatización asigna una identidad al otro como ser ‘diferente’, se le coloca

una marca o un atributo que lo caracteriza, en este caso, se desacredita y subvalora a las y los usuarios recreativos de cannabis al considerarlos ‘enfermos’ o ‘delincuentes’.

Ahora bien, la injusticia se evidencia, a su vez, en un conjunto de procedimientos policiales de control de la expresión y la protesta. Es el caso de los episodios enmarcados en el contexto de la realización de la Marcha Mundial de la Marihuana del 2013 en Pereira (Espinosa, 2018), en la que la fuerza pública ejerció violencia contra los marchantes en el desarrollo de la movilización. Activistas del CTM lo consideran uno de los principales actos de injusticia hacia la población usuaria de cannabis y sus activistas. Aquí es importante referirse a la respuesta de miembros del colectivo frente al tratamiento que realizó la fuerza pública, representada por el Esmad, al dispersar violentamente la movilización:

Pues básicamente veníamos movilizándonos de manera pacífica sin causarle ningún inconveniente a ninguna persona y lo que sucedió después fue que el Esmad nos cerró, y ante una manifestación de pacifismo de la gente del colectivo y los que iban en la marcha, intentaron acercarse con la intención de dialogar, pero de un momento a otro y sin mediar palabra fuimos atacados. Yo considero que eso fue un ataque porque en la marcha iban muchas mujeres, iban menores de edad y nos atacaron en el sentido en que nos tiraron no solamente gases, sino también bombas de estruendo, y yo considero que eso es algo sumamente exagerado para una manifestación de ciudadanos que simplemente estaban manifestándose a favor del reconocimiento ciudadano, nadie estaba encapuchado, ni tenía papas², ni nada de ese tipo de cosas, y digamos que fuimos atacados sin mediar palabra. (A. Murcia, CTM, comunicación personal, 18 de mayo 2013)

La mayor afrenta de los miembros del colectivo es la negación de sus derechos ciudadanos, pues ellos realizaron las peticiones solicitadas para la realización de este tipo de manifestaciones, ante la existencia de un protocolo frente a las instituciones públicas para la realización de una marcha o movilización social, es decir, se requiere permiso de las autoridades del gobierno local. En tal situación se inscribe el CTM, quienes, de manera decidida, gestionaron cada uno de los permisos que se requerían para la movilización a través de los procedimientos institucionales y administrativos que reglamentan el uso de las vías públicas. Sin embar-

.....
² Las papas bombas son artefactos explosivos utilizadas en las manifestaciones estudiantiles desde los años 80. Se les puso tempranamente este nombre por la semejanza en la forma con las papas.

go, en la relación con las dependencias municipales, de ambas ciudades, Pereira y Dosquebradas, se observó la negativa a entregar un documento que soportara el permiso para la realización La Marcha Mundial de la Marihuana, sin justificación alguna. Situación que representó, para las y los activistas del CTM, una injusticia que invisibilizó sus solicitudes, sus derechos ciudadanos a la libre expresión y a la protesta, dado que no se ofreció respuesta. Y con ello, desconoció la propuesta política organizativa y de acción de un actor social y político. La negación de los permisos para realizar actividades de denuncia de carácter político es, a su vez, una negación como sujetos políticos a los colectivos de usuarios de cannabis.

Aun así, la primera marcha fue organizada por el CTM, la cual resultó abruptamente interrumpida al ser atacada por la fuerza del Esmad, sus tanquetas, gases lacrimógenos y bombas de estruendo que se lanzaron contra la movilización (Espinosa, 2018). Pese a la represión los participantes continuaron marchando para exigir públicamente la libertad de utilizar el cannabis de modo recreativo, a la vez que planteaban un conjunto de demandas en defensa de las prácticas de uso y producción del cannabis.

Durante el trabajo de campo se pudo evidenciar que la violencia se dirigió a personas que no contaban con medios para defenderse y se encontraban promoviendo actividades de carácter pacífico. A pesar de las acciones de la fuerza pública, algunos marchantes que se manifestaban decidieron continuar con la movilización, pese a la incomodidad, malestar e ira ante la agresión de la fuerza pública.

9. Construcción colectiva de la noción de injusticia

Con los argumentos expuestos es posible concluir que los miembros del colectivo CTM han construido colectivamente un movimiento social enmarcado por sentimientos y experiencias de injusticia en relación con el uso recreativo del cannabis. Estos jóvenes han experimentado tratos desiguales y estrategias de control por parte de instituciones sociales, debido a la existencia de un marco regulatorio prohibicionista incoherente desde una perspectiva nacional e internacional. La producción colectiva de los sentimientos de injusticia ha estimulado la construcción de saberes, conocimientos y afectos que empujan un proceso de ordenamiento discursivo y de recreación de significados culturales, que hacen parte de las luchas por la liberación del uso recreativo del cannabis.

De esta manera la capacidad de actuación política del colectivo se encuentra en tensión con las instituciones que intervienen en las decisiones sobre el libre uso del cuerpo desde perspectivas de control. Así, la configuración y el enmarcamiento colectivo de sentimientos compartidos

de injusticia posibilitó el desarrollo de la capacidad reflexiva y de acción frente a iniciativas vinculadas con la comunidad y la cultura cannábica, desde las cuales se procuró incidir y transformar las problemáticas consideradas 'injustas'. En este proceso se reconocieron necesidades y abordajes reflexivos comunes entre usuarios de cannabis, así como denuncias en contextos públicos y privados referidos al abordaje del uso de drogas en la ciudad.

Referencias

- Aristia, S. (06/05/2018). *La Marcha Mundial de la Marihuana une a ciudades de todo el mundo*. France 24. <https://www.france24.com/es/20180506-marcha-mundial-marihuana>
- CTM (2015). Facebook: Colectivo CTM. <https://www.facebook.com/Colectivo-Cultiva-Tu-Mente-269067883205158>
- Cárdenas, J., Cárdenas, N., Arias, G. y Tascón, A. (2022). *Convites Disruptivos. Estallido Social - Juvenil en las ciudades de Pereira y Dosquebradas 2021*. Editorial Cleis.
- Chihu Amparán, A. (2012). La Teoría del Framing: un paradigma interdisciplinario. *Acta Sociológica*, (59), 77-101. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484938e.2012.59.33119>
- Delgado-Salazar, R. (2007). Los marcos de acción colectiva y sus implicaciones culturales en la construcción de ciudadanía. *Universitas Humanística*, 41-66.
- Espinosa, M. (2018). *Carnaval cannábico Dosquebradas- Pereira 2013 Móvil*. [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=Gpep1Qp2gpo>
- Fernández, C., Romay, J., Mauro, R. y Sabucedo, J. M. (2001). Redes sociales y marcos de acción colectiva. *Sociológica, Revista de Pensamiento Social*, 37-58.
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50, 3-20.
- Foucault, M. (1994). *Hermenéutica del sujeto*. Ediciones de la Piqueta.
- Foucault, M. (1996). *Tecnologías del yo*. Editorial Paidós.
- Foucault, M. (1998). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50, 3-20.

- Gamson, W. (1992). *The social psychology of collective action*. En A. D. Morris y C. McClurg-Mueller, *Frontiers in social movement theory* (p. 53-76). Yale University Press.
- Goffman, I. (2006). *Frame Analysis Los marcos de la experiencia*. Siglo XXI Editores.
- Gómez-Camacho, M. (2021). *Fracaso o éxito política criminal antidrogas en Colombia 1986-2021*. Universidad de Investigación y Desarrollo UDI. *Justicia*, 63-81.
- Katzer, L. y Samprón, A. (2012). El trabajo de campo como proceso: La “etnografía colaborativa” como perspectiva analítica. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, 2.
- Ley 30 1986., “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones” <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2774>,
- OMS (2002). *El uso deliberado de la fuerza física o el poder*. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf;jsessionid=EABB60D7B4B4C1FC9520BE7FD3FCB574?sequence=1
- Rosen, J. D. y Zepeda-Martínez, R. (2016). La guerra contra las drogas y la cooperación internacional: el caso de Colombia. *Revista CS*, no. 18, 63-84.
- Tarrow, S. (2004). *El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Alianza Editorial.